



III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Turisme Comunitat Valenciana

EXTRACTO de la Resolución de 9 de abril de 2025, de la Presidència, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2025. Programa 1.

BDNS (identif.): 826291.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826291>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas que se convocan las personas y entidades que se definen como beneficiarias en el apartado 2.º del programa 1 que figura en el anexo I de la resolución de convocatoria. A saber:

Programa 1: Impulso al posicionamiento de las empresas y el *marketing* de producto turístico de la Comunitat Valenciana.

Empresas turísticas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, incluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, que estén inscritas en el Registro de turismo de la Comunitat Valenciana antes de la fecha de publicación de esta resolución en el DOGV, y que formen parte de alguno de los siguientes colectivos:

a) Titulares de establecimientos de alojamiento turístico inscritos en el Registro de turismo de la Comunitat Valenciana. Se considerarán beneficiarias las personas físicas o jurídicas propietarias o explotadoras de establecimientos hoteleros, campings, bloques y conjuntos de apartamentos turísticos, empresas gestoras de viviendas de uso turístico y alojamientos rurales de la Comunitat Valenciana.

b) Titulares de agencias de viajes inscritas en el Registro de turismo de la Comunitat Valenciana.

c) Empresas de turismo activo inscritas en el Registro de turismo de la Comunitat Valenciana.

d) Establecimientos de restauración inscritos en el registro de turismo de la Comunitat Valenciana de acuerdo con lo establecido en el Decreto 36/2023, de 24 de marzo, del Consell, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunitat Valenciana, la Red Gastro Turística y l'Exquisit Mediterrani.

Empresas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, incluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, que antes de la fecha de publicación de esta resolución en el DOGV estén adheridas a Creaturisme o bien dispongan, del distintivo «Compromiso con la calidad turística» en el marco del programa «SICTED CV».

Segundo. Objeto

Programa 1: «Impulso al posicionamiento de las empresas y el *marketing* de producto turístico de la Comunitat Valenciana».

Incentivar la realización, durante 2025, de proyectos que contribuyan a mejorar el posicionamiento y la competitividad empresarial, así como la visibilidad en el mercado nacional e internacional de la oferta turística de la Comunitat Valenciana a través de la mejora de la sostenibilidad, la accesibilidad, y la puesta en mercado de productos y/o servicios, impulsando la desestacionalización y la diversificación.

Tercero. Bases Regulatoras

Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al turismo de la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 8014, de 4 de abril de 2017), decreto modificado por el Decreto 6/2023, de 26 de abril, del president de la Generalitat (DOGV n.º 9588, de 4 de mayo de 2023)

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo destinado a las presentes ayudas programa 1, «Impulso al posicionamiento de las empresas y el *marketing* de producto turístico de la Comunitat Valenciana», asciende a 5.000.000,00 de euros.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 9:00:00 horas del día 5 de mayo de 2025, y finaliza a las 14:00:00 horas del día 16 de mayo de 2025 (hora oficial peninsular española).

València, 9 de abril de 2025

María Ángela Cano García
Presidenta